

DIARIO DE CASTELLON

PERIODICO LIBERAL INDEPENDIENTE.



AÑO II.

Precios de suscripcion.
En Castellon.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios
con el aumento que el timbre reclame.
*REDACCION Y ADMINISTRACION. Medio, 53. bajos

Jueves 11 de octubre de 1877.
Se publica todos los dias excepto los siguientes
a festivos.

Anuncios.
Los suscritores.—En la cuarta página, 25 cénti-
mos de peseta línea. Remitidos, á precios conven-
cionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10
céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 real lí-
nea. Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.

Núm. 446.

Resolucion sobre la cuestion de Olba.

(Conclusion.)

Espuesto ya lo que resulta de los antecedentes para la junta á tratar de la reclamacion de los pueblos de la Plana, objeto concreto de este dictamen.

Como ya se ha visto, no se ha resuelto aun el expediente de 1866, y segun asegura la representacion de los pueblos de la Plana, el ayuntamiento del pueblo de Olba continúa ejecutando las obras cuya concesion habia pedido á pesar de que esta no ha sido otorgada. Sobre el escrito en que no ya se ha dicho pide la representacion de los pueblos de la Plana que se anule todo lo hecho abusivamente, solo ha sido oido el gobernador de la provincia y este en comunicacion de 24 de mayo de 1877 hace una reseña de lo ocurrido, y añade por su parte:

Que «los peticionarios, y sus espositores no han fijado la cuestion en el terreno que le corresponde: ambos pretenden tener derecho al disfrute esclusivo de las aguas que discurren por el rio Mijares, sin considerar que solo pueden tenerlo al disfrute de las sobrantes despues de cubiertos los riegos que estuvieron legalmente establecidos antes de haberse incoado el expediente aunque interin los interesados no justifiquen legalmente los riegos que con justo título poseian antes de la indicada época y el ingeniero no practique el aforo determinado el sobrante de las aguas que hoy exista y emita su informe sobre el perjuicio que puede causarse á los pueblos de la Plana con las obras hechas, no podrian destruirse estas ni resolverse el expediente en justicia.»

Con sentimiento debe manifestar la junta, que el gobernador no ha sabido contestar á la pregunta que se le dirigió por el ministro de Fomento, para resolver acerca de si es cierto que se construyen obras de prolongacion de la acequia alta y si procede la destruccion de estas, no se necesita para nada la terminacion del expediente de concesion de las mismas. No se trata aqui de la cuestion indicada por el gobernador, á saber, de si podrá ó no otorgarse al pueblo de Olba el aprovechamiento de agua del rio Mijares que aquella corporacion pidió en 1866. La cuestion suscitada hoy por la representacion de los pueblos de la Plana, es muy distinta y puede resumirse en los siguientes términos:

Con arreglo á la legislacion actual, ningun particular ni corporacion pueden derivar aguas de un rio sin obtener autorizacion administrativa otorgada previa la construccion del oportuno expediente.

Ahora bien, segun asegura la representacion de los pueblos de la Plana, el ayuntamiento de Olba, sin esperar á la resolucion del espresado expediente de concesion, ha emprendido y continúa obras más ó menos importantes de prolongacion de la acequia alta.

Por tanto, el gobernador debió informar categóricamente sobre las dos cuestiones siguientes:

1.º ¿Es ó no cierto que el ayuntamiento de Olba construye obras de prolongacion de la acequia alta del rio Mijares?

2.º En el caso de que se hayan construido estas obras, ¿cree el gobernador que ha sido legal su ejecucion independientemente del resultado que pueda dar á su terminacion el expediente de concesion tantas veces citado? Porque es evidente que para legalizar obras ya construidas ó en curso de construccion, no puede esperarse á una resolucion que se ha de dictar.

Es forzoso, por tanto, que oyendo á quien corresponda, informe concretamente dicha autoridad acerca de si se construyen obras de prolongacion de la acequia alta, y si estas obras se llevan ó no á cabo en condiciones legales; y por tanto, procede se le devuelva el expediente para que dé el informe que se le pidió por la superioridad. Sin embargo, por lo que de el queda espuesto, hay motivos bastantes á juicio de la junta para encargar al gobernador que si en la actualidad se están ejecutando obras de prolongacion de la acequia alta, se suspendan desde luego si no media concesion previa legal que no aparece ni consta en el expediente.

La junta no puede menos de lamentar vivamente la injustificable paralización que ha sufrido un expediente que afecta á intereses de tanta consideracion. Incoado en 1866, aun no se ha verificado en 1877 el aforo de aguas del rio Mijares, que es indispensable para poder resolver el expediente. Y si se tiene en cuenta la gravedad de los intereses á que su resolucion afecta y la insistencia con que una de las partes interesadas ha reclamado del gobernador de Teruel el cumplimiento de la ley, sube de punto á la gravedad del hecho. No es extraño, por tanto, que la representacion de los pueblos de la Plana dé á entender que por las autoridades de la provincia de Teruel se aplaza voluntaria é indefinidamente la resolucion del expediente de concesion, dando lugar á que el pueblo de Olba construya obras de toma de aguas, sin previa autorizacion administrativa, contra lo espresamente dispuesto, no solo por la ley general de aguas vigente, sino por la legislacion que viene rigiendo con anterioridad á los años á que se refieren las cuestiones debatidas en este expediente. Y como importa mucho á la administracion no dar lugar con injustificadas morosidades en el despacho de los expedientes á los perjuicios que se siguen á los interesados y más aun evitar las interpretaciones á que esta conducta dá lugar con desdoro de la administracion, la junta entiende que debe llamarse la atencion de la superioridad hácia los mencionados extremos para que pueda ponerse el correctivo que exigen.

Por cuanto se deja espuesto, la junta, conforme con el dictamen emitido por la seccion, acordó unánime consultar á la superioridad las conclusiones siguientes:

1.º Que se ordene al gobernador de la provincia de Teruel suspenda inmediatamente las obras que se estén ejecutando por el ayuntamiento de Olba para la prolongacion de la acequia alta del rio Mijares, así como que disponga se impida que pase el agua á la prolongacion de dicha acequia, si es que dicho ayuntamiento no ha obtenido la previa concesion, otorgada despues de haber seguido todas las prescripciones legales, y que en el caso que

exista esta concesion remita el expediente con toda brevedad.

2.º Que proceda se devuelva al gobernador de la provincia de Teruel el expediente, á fin de que informe sobre la esposicion elevada al ministro de Fomento en 24 de abril de 1877 por varios interesados en los riegos de la Plana, de la provincia de Castellon, segun se le ordeno por la direccion general de Obras públicas en decreto marginal de 4 de mayo de 1877.

Que al efecto debe tenerse presente que se trata únicamente de averiguar si las obras de prolongacion de la acequia alta del rio Mijares, á que se refieren los recurrentes, se hallan ó no en aviso de ejecucion y en caso afirmativo, si se han construido en condiciones legales; en cuyo caso procede su continuacion, ó lo han sido abusivamente, en cuyo caso procede se destruyan.

Y que no pudiendo depender la legalidad ó ilegalidad de esta construccion de resoluciones administrativas que aun no se han dictado, puesto que la ley previene que no pueden hacerse obras de tomas de aguas en los rios sin previa autorizacion administrativa, el gobernador no debe esperar de manera alguna á la terminacion del expediente de concesion de aguas del rio Mijares incoada por el ayuntamiento de Olba, en 1866, para dar el dictamen que se le ha pedido por la superioridad.

3.º Que proceda igualmente que por la superioridad se haga presente al gobernador de Teruel el desagrado con que ha visto la deplorable morosidad con que se ha llevado este expediente, que cuenta once años de tramitacion sin haber llegado á su término.

Que debe tener muy presente que estas demoras anormales, á parte del perjuicio que pueden causar á particulares, redundan en desprestigio de la administracion.

Que por tanto, el gobernador de la provincia de Teruel debe dar esplicaciones acerca de las causas del lamentable retraso con que se ha tramitado este expediente incoado en 17 de abril de 1866 por D. Pedro Guillen en representacion del pueblo de Olba. Para ello deberá hacerse una historia de la tramitacion seguida en el expediente, marcando en ella las fechas de los diferentes actos que lo forman, y esplicando las causas de la paralización que en algunos ha sufrido el despacho de este expediente.

4.º Que así mismo se pidan al ingeniero jefe de Teruel esplicaciones acerca de la intervencion que haya tenido en este asunto desde que se inició en 1866. Y muy especialmente acerca del plazo trascurrido desde el 10 de mayo de 1873 en que dice el gobernador haberle pasado á informe el expediente y el 16 de mayo de 1877 en lo que devuelve sin haber cumplido la orden del gobernador.»

Y habiendo resuelto S. M. el rey (que Dios guarde) conformándose con el parecer de la direccion general de obras públicas, comercio y minas, de acuerdo en un todo con lo propuesto en el preinserto dictamen, lo comunico á V. S. para su inteligencia, la del ingeniero jefe de esa provincia, y el más exacto y puntual cumplimiento con devolucion del expediente. De real orden lo trascribo á V. S. para

su conocimiento y el de la junta directiva de aguas de la Plana.

Lo que traslado á V. para su conocimiento.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la junta lo traslado á V. por si tiene á bien insertar dicha real orden en el periódico que tan dignamente dirige.

Dios guarde á V. muchos años. Castellon 8 de octubre de 1877.—El presidente, José Viciano.

CUESTION ARANCELARIA.

El Sr. Marcoartú, conocido por sus trabajos económicos de carácter internacional, en un folleto que acaba de publicar sobre la cuestion arancelaria pendiente entre España é Inglaterra, consigna como resultado final de sus investigaciones estos importantes puntos:

«Que el comercio entre Inglaterra y España, es inferior al que debiera ser, atendidas las necesidades de ambos paises, la diversidad de sus producciones y la corta distancia que los separa.

Que el comercio ha ido creciendo desde 1845, habiendo tomado mayor grado de proporcion las esportaciones inglesas que las importaciones españolas.

Que los artículos españoles cuyo consumo se ha desarrollado en Inglaterra, son vinos, frutas, plomo, hierro, piritas, oro y esparto, y que las producciones inglesas que más se han desarrollado en España son los géneros de lana y algodón, metales y carbones.

Que el consumo anual del espíritu en Inglaterra es de 0,94 galones por persona, y el del vino de 0,54.

Que el tipo de los derechos de los vinos es poco equitativo, siendo el más alto en Europa.

Que es altamente perjudicial á millones de consumidores y de propietarios, dando el natural desarrollo del comercio inglés con varias naciones.

Que durante 17 años las colonias inglesas han enviado representantes para obtener una modificacion en esta escala, y que iguales esfuerzos se han llevado á cabo por los gobiernos españoles, portugueses, italianos y austriacos, por las cámaras de comercio de los Reinos Unidos, y últimamente por la cámara de comercio francesa, por varios miembros del parlamento británico, y muy especialmente por la prensa.

Que se ha propuesto al comité inglés de 1851 que fuese uniforme el derecho de I. S. por galon hasta 42 grados, y que las cámaras de comercio han reconmendado, por último, el tipo de I. S. hasta 36 grados.»

Nuestro estimable compatriota solicita como consecuencia de estas premisas una completa inteligencia entre las cámaras de comercio de Inglaterra y España á fin de formular un tratado *bona fide*, regularizando la tarifa; y que en lugar de sostener en ambas naciones tratados diferenciales y de iniciar una guerra de tarifas entre dos potencias amigas, la modificacion de esos derechos hubiera sido muy ventajosa para ambos paises y las producciones y consumos hubiesen acrecentado en grande escala, siendo el cambio mu-

SECCION DE ANUNCIOS.

El gran invento DE LA RESINA-COHEVÉ

aplicado á una de las industrias más importantes del mundo, y útil, necesaria é indispensable, tanto en la más pequeña aldea como en la más rica capital.

El producto se obtiene un 50 por 100 más barato y de mejor calidad. Cualquiera persona, hombre, muger ó niño, podrá establecerla y ganar lo suficiente para mantener una familia.

Industriales inteligentes, ricos capitalistas, establecimientos de beneficencia, municipios, las principales naciones de Europa y América, han dado la preferencia á este sistema de fabricacion.

Dos mil reales producirán por término medio dos mil. Una fábrica en cada pueblo de España, con privilegio esclusivo y á una sola persona á fin de evitar competencias.

Las personas que deseen noticias sobre este negocio, podrán escribir al *director de la Comisión Norte-Americana: Madrid: Paseo de la Castellana núm. 13, Hotel.* Acompañando los sellos necesarios para la contestacion.

Si desean muestras de los productos que se elaboran, acompañarán 20 rs. en libranzas del Tesoro.

NOTAS.—1.º Debemos hacer presente al público que no se moleste en escribir para los pueblos donde tengamos ya cedidos el invento.—2.º Que es llegado el momento de proceder al nombramiento de representantes de provincia, los cuales disfrutaran de 12 á 60 mil reales de utilidades anuales.

IMPRESA Y REDACCION

En la imprenta de este periódico, **Medio, 53, bajos**, encontrarán toda clase de objetos de escritorio de última novedad, papel para cartas y sobres de varias clases y tamaños, libros rayados, libretas, etc., á precios sumamente económicos.

Se hacen toda clase de impresiones de lujo y comunes, como papeletas de invitacion, tarjetas de visita, membretes con tintas de varios colores, facturas, papeletas de defuncion, documentos para ayuntamientos, y cuanto pueda desearse en el ramo de imprenta.

IMPRESIONES DE LUJO.

EL DIARIO DE CASTELLON admite anuncios de todas clases: defunciones, aniversarios, comunicados, reclamos, etcétera, á precios muy económicos.

IMPRESIONES COMUNES. PRECIOS DE SUSCRICION.
En Castellon. Un mes.. 6 rs.
Fuera: Tres meses. . . 20 »
» Seis meses. . . 40 »
Estranjero y Ultramar: Los últimos precios con el aumento que el Timbre reclame.

DEL «DIARIO DE CASTELLON»

ACADEMIA PREPARATORIA

para el ingreso en el cuerpo de Telégrafos por la clase de aspirantes.

El dia 1.º del próximo octubre tendrá lugar la apertura de dicha academia, dirigida por un funcionario del ramo que acaba de llegar á esta capital.

En la estacion telegráfica informarán de los honorarios y condiciones, todos los dias de once á una.

Nota.—Tambien se darán lecciones particulares de francés á precios convencionales.

FOTOGRAFIA ARTISTICA

DE Juan B. Ballester, Calle de S. Juan, núm. 37, Castellon.

Acaba de abrirse al público este nuevo gabinete fotográfico en donde se hacen retratos de todas clases, al precio corriente en esta poblacion, ó sea, desde 8 reales el primer ejemplar y 2 cada copia en adelante.

Los niños pagaran doble que las personas mayores, por cualquiera clase de retratos que se pidan.

POZOS ARTESIANOS

Se encuentra en esta poblacion el representante de una sociedad de Iluminacion de Aguas por dicho sistema, y ofrece sus servicios á este respetable público.

Tambien por un precio módico se hacen taladros á los pozos ordinarios y norias que sean pobres de agua, para dotarlos de dicho liquido hasta que no se agoten nunca aunque se les saque el agua con máquina de vapor.

De las condiciones y demás pormenores, darán razon en la imprenta de este DIARIO.

Se facilitan cantidades á un interés módico anual sobre fincas rústicas y urbanas, en esta capital, Almazora, Villareal, Burriana y Nules. Tambien se compran títulos, décimos y residuos del empréstito de 175 millones.

Darán razon, D. Ignacio Calvo, calle de Enmedio, núm. 142.

ELEMENTOS

DE GRAMÁTICA CASTELLANA

REDACTADOS con arreglo á los principios de la Academia española, con esplicaciones y ejemplos para facilitar el análisis de la analogia y con nociones de prosodia, ortografía y análisis lógico.

Obra la más completa en su clase de las publicadas hasta el dia para las escuelas de primera y segunda enseñanza, y muy útil para las de adultos.

Por D. Manuel Meseguer Gonell, maestro superior, premiado en certámen literario y por la junta de Instrucción pública de Tarragona.

En pocos años se han vendido cinco numerosas ediciones de este libro, que, á pesar de la concision con que está escrito, como destinado á los niños, fué adoptado de texto en varios institutos y escuelas normales de maestros, inclusa la central de Madrid, cuando la gramática de la real academia no era, como hoy, texto obligatorio y único en la enseñanza pública. Esto prueba hasta la evidencia su mérito intrínseco y la utilidad de su método para la enseñanza de tan importante asignatura.

Véndese á 4 reales el ejemplar en la librería de la viuda de D. Vicente Perales, en esta capital.

—Casearilla Americana— PERFECCIONADA.

Magníficos polvos impalpables para blanquear, suavizar y embellecer el rostro, superiores á cuantos productos se usan y conocen hasta el dia; hacen desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espinillas, erupciones herpéticas y son el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol á los que se bañan en el mar.

En el tiempo caluroso basta empolvase con ellos el cuerpo para hacer desaparecer el calor y sentir una frescura admirable.

No confundirla con otros productos que se venden con este nombre. Las cajas llevan en la cubierta el escudo de armas de la Habana, y en la etiqueta que cierra la caja, debajo del prospecto, lleva la firma de su autor.

Se halla de venta en todas las principales perfumerías de Madrid y provincias. En Castellon de la Plana, comercio de quincalla de D. Juan Miazza Fortis, calle Zapateros, número 21.

DEPOSITO EN CASTELLON

BOTICA DE D. RAMON BARRACHINA

SOLUCION DE COIRRE

DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL.

Medicamento recomendado por las principales academias de Medicina de Europa, para combatir la tisis en todas sus manifestaciones, las escrófulas y el reumatismo. Preparacion fundada en los estudios quimico-fisiológicos del jugo gástrico, por el Dr. Rabuteau.

CALLE DE ZAPATEROS, NUMERO 18.

En la imprenta de este periódico se compran libros antiguos de cualquier clase que sean.

En la plaza del Rey

número 22 y casa de D. Pascual Soler, se ha recibido un grande y variado surtido de papeles para adornar salas, comedores, alacenas, etc., etc.

Tambien se ha recibido otro surtido de papel para goteras, cortinajes, etc., etc.

Todo, á precios muy arreglados.

SIN COMPETENCIA.

Gran rebaja de precios en CRISTALES PLANOS; se colocan á domicilio.

TUBOS PARA LAMPARAS á ¡¡Real!!

LAMPARAS de todas clases; se reforman á precios de fábrica.

500 QUINQUES de pared á 10 reales y se REGALAN 3 tubos de cristal.

LOZA DE LA CARTUJA DE SEVILLA se acaba de recibir un gran surtido, todo de primera clase.

CRISTAL HUECO de todas clases y precios.

BRASEROS, BADILAS, GRIFOS y objetos de metal, con rebaja de precios.

CANALES DE ZINC, á real y medio palmo.

CHAPAS y TUBOS plomo, á la mitad de precio.

Viuda de Magin Borjas, Medio, 78.

OBRA NUEVA.

MEMORIAS

DE LA

PACIFICACION.

Diario anecdótico

de todos los sucesos y accidentes de la guerra civil española desde principios de 1875 hasta la entrada triunfal de las tropas en Madrid, comprendiendo la

DESCRIPCION PINTORESCA

DE TODO EL PAIS VASCO-NAVARRO.

Y EL PASEO MILITAR DE D. ALFONSO XII.

POR

D. SATURNINO GIMENEZ ENRICH.

Un tomo en 4.º menor, 10 reales en toda España.

Los pedidos á Salvador Manero, editor, Barcelona.—Castellon, M. Garcia, Mayor, 119.—Morella, C. Marin, y en todas las librerías de España.

LA FELICIDAD EN SUEÑOS,

novela original

de DON MANUEL MESEGUER Y GONELL y DON MELITON ESCAMILLA, profesores de primera enseñanza superior y premiados en certámen pedagógico y literario.

Se publicará por entregas de 16 páginas en 4.º regular, al precio de diez céntimos de peseta una, admitiéndose suscripciones en la escuela pública superior de Priego, provincia de Córdoba, y en la de Amposta, Tarragona, acompañando al pedido 2 pesetas, importe de las 20 primeras entregas.

Se repartirá en cuadernos de 48 páginas, ó sea de 3 entregas, saliendo á luz el primero á mediados de agosto próximo.

(NOTA.) Los autores suplican á sus compañeros de profesion den á conocer este anuncio á las personas que crean pueden suscribirse, teniendo presente que, además de agradecerse, por cada seis suscripciones que avisen se les remitirá una gratis.

Se admiten suscripciones en la librería de la viuda de Vicente Perales, en esta capital.

AÑO II.

POLITICA ES

El mundo político marcada atencion vos de la lucha de principiar en el domingo próximo que demuestran ropeos está verda ficado por la influ fo de alguno de que se disputan te el tribunal de ca puede ejercer las demás nacio creamos que la rebro de Europa, que decide en la más naciones, co gunos de sus not ro desconocemos portancia que tie venir de los ot resultado de la que vá principiar dias.

Como sucede si chas electorales e ciones, ambos p dientes creen ase fo, que ha de de votos de los ciudad Los partidarios d mariscal creen c mayoría de 20 vo sus adversarios as tendrán una victo facil es poder ave esas dos diversas cierta, en un asu ilusion da despues des desengaños. S hemos de juzgar d la lucha por la c vada por el gobi presidente duran toral, no creemos gurado el triunfo sus periódicos. No dad de persecucion bres importantes o ni de suprimir per prohibir su venta, cafés, si tan segur toria el actual gol Estas medidas, qu é impolíticas, crea patias dentro de s entre las personas i y aun para la opi más naciones, suele tos contrarios á lo ponen sus autores de que la mayoría quirida, carezca d moral de que se e vestida, si la mani opinion pública fue mo las leyes recla Hubo un momen mos asegurado el politica del marisc muerte de Mr. Thi oposiciones de up respetaban y obede tendencias que se r